

Política de
| Seguridad y
Salud en el
Trabajo

Objeto

La presente política tiene como objeto establecer los principales compromisos y principios de actuación en materia prevención de riesgos laborales y fomento de la salud, integrando en su gestión y desarrollo de sus actividades la mejora continua de las condiciones de trabajo dirigidas a obtener un nivel óptimo de protección de las personas empleadas, evitar daños materiales y fomentar el bienestar y la promoción de entornos de trabajo saludables.

Ámbito de Aplicación

La presente política se aplicará a todas las compañías que forman parte del **Grupo La Plana**, sus personas empleadas, equipo directivo y miembros del consejo de administración, sin excepción, en las que se fomentará su conocimiento y aplicación.

Igualmente, se fomentará su conocimiento y aplicación a las empresas proveedoras, contratistas y colaboradoras que, por su prestación de servicios o productos adquiridos, tengan una especial relevancia en materia de seguridad y salud laboral, al igual que terceras partes relacionadas que puedan influir en el valor reputacional de **Grupo La Plana**.

Principios de Aplicación

La política se fundamenta, entre otros, en los siguientes principios de actuación:

- ◆ **Cumplimiento de la legalidad:**

Actuar en todo momento y lugar respetando la ley es un principio de actuación transversal y fundamental para Grupo La Plana, por ello, todas las personas que forman el Grupo tienen el deber prioritario e inexcusable de conocer, aplicar y hacer aplicar la legislación vigente que le es de aplicación en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.

- ◆ **Conducta ética y diligente:**

Todas las personas del Grupo deberán actuar y tomar decisiones de acuerdo con el código ético y código de conducta corporativo, desempeñando sus labores de forma honorable e íntegra, de modo que siempre se tenga en cuenta en las actuaciones las siguientes premisas:

- ◆ Que es coherente con el marco de integridad corporativo.
- ◆ Que es legalmente válida.

- ◆ Que está alineada con la estrategia del Grupo.
- ◆ Que está dentro de su ámbito de competencias y responsabilidades.
- ◆ Que deberá asumir la responsabilidad sobre esta.

◆ **Desempeño eficiente:**

Aportar los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para garantizar la aplicación efectiva de la presente política.

◆ **Transversalidad:**

El principio de seguridad y salud laboral será de aplicación universal y transversal, con el objetivo de eliminar los peligros y reducir los riesgos para la Seguridad y Salud en el Trabajo.

◆ **Cultura preventiva:**

Los valores de seguridad y promoción de la salud deberán ser liderados por los órganos de gobierno del Grupo desarrollando acciones de comunicación, información, formación y sensibilización, que consoliden una verdadera cultura preventiva en el Grupo.

◆ **Gratuito:**

Todos los medios implementos o facilitados para mitigar o eliminar los riesgos de accidentes laborales y enfermedades profesionales, así como la asistencia médica, no podrán suponer coste alguno para las personas empleadas.

◆ **Formación:**

Todas las personas empleadas serán formadas inicialmente y de forma continuada en materia de seguridad y salud laboral de acuerdo con la legislación vigente y riesgos inherentes a las actividades empresariales y de los puestos de trabajo.

◆ **Mejora continua:**

Se establecerán los procedimientos necesarios para mejorar continuamente el sistema de prevención de riesgos laborales corporativo, en especial la consecución de mejoras en la siniestralidad y días sin accidentes.

◆ **Participación:**

De la plantilla mediante los órganos establecidos a tal efecto con el objetivo de mejorar el sistema de gestión de prevención de riesgos laborales implementado y consultar las medidas y planes anuales preventivos, potenciando el consenso en la toma de decisiones.

Comunicación de Irregularidades

Grupo La Plana tiene establecidos diferentes canales y medios prioritarios para la comunicación de actuaciones irregulares a nivel interno como son los protocolos de accidentes de trabajo o embriaguez. Además, pone a disposición de sus colaboradores internos y externos, así como terceras partes que puedan verse afectas por la actividad del Grupo, un canal ético:

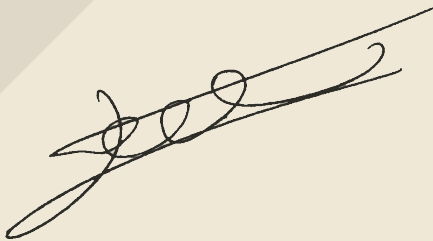
<https://grupolaplana.ethicchannel.com/home>

En el que podrán informar de acciones corporativas contrarias a la presente política, código ético y política de cumplimiento.

Aprobación y Vigencia

La presente política ha sido aprobada por su Consejo de Administración, la cual es signada por su consejero delegado en representación del máximo órgano de gobierno y permanecerá vigente hasta que el mencionado cargo actualice, revise o derogue la misma.

En Betxí, a 30 de Junio de 2025.



Juan Ignacio Piquer Gumbau
Consejero Delegado de Grupo La Plana

Que es legalmente válida.